



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1909

(29 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO

Que el literal j) del artículo 5 que se integra en el Acuerdo N° 05 de 2021 *“Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital señala como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover, y trasladar a los servidores del Instituto de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*

Que el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.2.2 señala: **“Vacancia temporal.** *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.”*

Que igualmente, el artículo 2.2.5.5.49 del citado Decreto 648 de 2017 establece: **“Período de prueba en empleo de carrera.** *El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba.”*

Que a través de Resolución N° 500 del diecinueve (19) de julio de 2013 fue nombrado el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853 quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 139 del ocho (8) de agosto de 2013, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, la cual está sujeta a la disponibilidad presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1909

(29 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que mediante la Resolución N° 980 del treinta (30) de septiembre de 2021 se encargó al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, en el empleo de planta con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023, siendo posesionado en el cargo el día siete (07) de octubre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 39 de 2021, documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que a través de Resolución N° 913 del veintiocho (28) de junio de 2023 expedido por la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se prorrogaron los nombramientos en los empleos de carácter temporal hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que mediante radicado N° 20234600163062 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853 allegó comunicación manifestando:

“(…) me permito presentar renuncia al encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 “Consolidación Integral De La Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C.” ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, a partir del cuatro (4) de enero de 2024, siendo el tres (3) de enero de 2024 el último día laborado con la Entidad en el empleo antes citado.

Lo anterior obedece a que a través de Resolución N° SDH-000429 de fecha 7 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda fui nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado 222 Grado 24 de la Subdirección de soluciones de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología, en el cual se me ha informado seré posesionado el día cuatro (4) de enero de 2024, Anexo copia de la mencionada Resolución.

En consecuencia de lo anterior, solicito se mantenga la declaratoria de vacancia temporal del empleo sobre el cual ostento derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información ubicado en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que a través de comunicación interna N° 20231000693403 del veintiocho (28) de diciembre de 2023, el Director General de la Entidad, informó: *“De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 28 de diciembre de 2023, mediante radicado número 20234600163062 al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Tecnologías de la Información., de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1909

(29 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

aceptar su renuncia a partir del 04 de enero de 2024 con último día laborado el día 03 de enero de 2024 (...)”, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)*”, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3., del Decreto 648 de 2017.

Que en consideración de lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad citada, se tendrá por aceptada a partir del cuatro (04) de enero de 2024 la renuncia presentada por el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853 al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, siendo el tres (03) de enero de 2024 el último día laborado con la Entidad.

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que la funcionaria saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con la norma previamente citada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1909
(29 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en virtud de lo antes expuesto, se aceptará la renuncia presentada por el citado funcionario al encargo del empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad a partir del día cuatro (4) de enero de 2024, siendo el último día laborado con la entidad por el funcionario CIPAGAUTA PEDRAZA el tres (03) de enero de 2024.

Que respecto de la declaratoria de la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y del cual el señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853 es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, producirá plenos efectos jurídicos a partir del día cuatro (04) de enero de 2024, teniendo como último día laborado en el empleo de planta de personal con carácter temporal de la entidad, el tres (03) de enero de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del cuatro (04) de enero de 2024, la renuncia presentada por el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, al encargo en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 – *“Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y la Modernización Institucional en Bogotá D.C.”* ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, teniendo como último día laborado con la Entidad, el tres (03) de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853 a partir del cuatro (04) de enero de 2024 y por el término de duración del nombramiento en periodo de prueba efectuado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar e informar al funcionario EDGAR ALFONSO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1909
(29 - Dic - 2023)

“Por medio de la cual se acepta una renuncia al encargo de un empleo de la planta temporal y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853, que antes de su retiro, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como, el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de los documentos bajo su responsabilidad y dejar tramitada toda la correspondencia, sistemas de información y correo electrónico institucional a su cargo, dentro del término improrrogable de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al funcionario EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.951.853.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C 29 - Dic - 2023

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar -Contratista Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, 29 de Noviembre de 2023

Señores
Secretaría Distrital de Hacienda
Ciudad

Referencia: Aceptación al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 24 de la Subdirección de Soluciones TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología.

Cordial saludo.

En atención al comunicado identificado con radicado 2023EE466931O1 de fecha 27 de noviembre del 2023, en el cual se me notifica la Resolución SDH-000429 del 07 de noviembre de 2023, por medio de la cual he sido nombrado en período de prueba para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología, de esa Entidad, me permito manifestar mi **ACEPTACIÓN** al nombramiento en referencia.

De conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083: *Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora*, me permito informar que actualmente me encuentro vinculado al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el cargo de Profesional Universitario de carrera administrativa en encargo como profesional especializado en la Planta temporal de dicha entidad, sobre el cual se emitió la resolución 1689 del 17 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*, la cual tiene por alcance el disfrute desde el once (11) de diciembre hasta el dos (2) de enero, debiendo retornar a cumplimiento de funciones a partir del tres (3) de enero de 2024, acto administrativo que se anexa al presente documento.

Así mismo, se comunica que debido al cargo ejercido y de planeación de proyectos ante la apertura de vigencia 2024, se requiere culminar actividades de relevancia para la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, así como realizar la entrega del empleo conforme a la condiciones requeridas por la Entidad. Con base en lo expresado anteriormente, solicito se realice una prorroga de la posesión para efectuarse el doce (12) de enero de 2024.

Por último, agradezco se me informe previamente por este medio los trámites y documentos requeridos para la toma de posesión.

Agradecido por su atención.



EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA

C.C. 79.951.853

Correo: edgar_cipa@hotmail.com

Móvil: 3002723475



RESOLUCION No. SDH-000429 *07 DE NOVIEMBRE DE 2023*

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, es decir, mediante concurso de méritos proceso que se encuentra adelantando la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000429 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, expidió la Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, *‘Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 24, identificado con el Código OPEC No. 137012 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4’*, la cual quedó en firme el 29 de noviembre de 2021.

Que mediante Resolución No. SDH-000743 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en período de prueba a FREDDY MELO ACOSTA y MARTHA YOLANDA DIAZ SANCHEZ en los empleos de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Servicios de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, quienes ocuparon la primera (1) y segunda (2) posición respectivamente, dentro de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, tomando posesión de sus empleos.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020, expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (...) Se entenderá por “mismos empleos”, los empleos con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia³ de los empleos de las listas de elegibles”.* (Negrilla fuera de texto).

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000429 *07 DE NOVIEMBRE DE 2023*

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

Que mediante Resolución No. SDH-000128 del 24 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba al señor DAVID FERNANDO PEÑUELA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.721.899, quien ocupó la tercera (3) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, bajo la OPEC No.137012, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. SDH-000347 del 01 de septiembre de 2023, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del señor DAVID FERNANDO PEÑUELA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.721.899, efectuado mediante Resolución No. SDH-000128 del 24 de marzo de 2023, quien ocupó la tercera (3) posición en la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021.

Que la Subdirección del Talento Humano, reportó la novedad de la derogatoria del nombramiento del señor DAVID FERNANDO PEÑUELA LÓPEZ, a través del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE portal SIMO 4.0, radicada bajo el No. 2023RE169475 del 06 de septiembre de 2023 y solicitó autorización para el uso de lista de elegibles de la OPEC 137012, para proveer la vacante correspondiente con ocasión de la derogatoria.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del módulo de reporte de novedades del en el Portal SIMO 4.0, con radicado bajo el No. 2023RE194847 del 10 de octubre de 2023, aprobó el uso de listas de elegibles, en los siguientes términos:

“(…) Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0:

AUTORIZA A La **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **79951853**, quien ocupó la posición **cuatro (4)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **137012**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **24**, con ocasión a la Derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible DAVID FERNANDO PEÑUELA LOPEZ, quien fue autorizado(a) en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020..(…).

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la cuarta (4) posición de la lista.



RESOLUCION No. SDH-000429 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.853, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.853, en período de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba al señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.951.853, quien ocupó la cuarta (4) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Resolución No. 6303 del 10 de noviembre de 2021, bajo el código OPEC 137012, para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Soluciones de TIC, de la Dirección de Informática y Tecnología de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º El período de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el período de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento



RESOLUCION No. SDH-000429 07 DE NOVIEMBRE DE 2023

“Por la cual se realiza un nombramiento en período de prueba”

enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrán diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

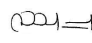
Artículo 5º. Comunicar al señor EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA, el presente acto administrativo a través de la Subdirección del Talento Humano.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco Garzón – Subsecretaria General	 Firmado digitalmente por DIANA CONSUELO BLANCO GARZON
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa – Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA Firmado digitalmente por INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López Firmado digitalmente por Tania López
	Genny Martínez Laguna – Contratista Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna Firmado digitalmente por Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Adriana Idrovo Chacón – Contratista Subdirección del Talento Humano	Adriana Idrovo Chacón Firmado digitalmente por Adriana Idrovo Chacón

Bogotá D.C, 28 de Diciembre de 2023

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TALENTO HUMANO
La ciudad

ASUNTO: Presentación de Renuncia a Empleo de Planta Temporal y Solicitud de Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera Administrativa

Por medio de la presente, me permito presentar renuncia al encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7902 "Consolidación Integral De La Gestión Administrativa y La Modernización Institucional en Bogotá D.C." ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información de la Entidad, a partir del cuatro (4) de enero de 2024, siendo el tres (3) de enero de 2024 el último día laborado con la Entidad en el empleo antes citado.

Lo anterior obedece a que a través de Resolución N° SDH-000429 de fecha 7 de noviembre de 2023 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda fui nombrado en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado 222 Grado 24 de la Subdirección de soluciones de TIC de la Dirección de Informática y Tecnología, en el cual se me ha informado seré posesionado el día cuatro (4) de enero de 2024, Anexo copia de la mencionada Resolución.

En consecuencia de lo anterior, solicito se mantenga la declaratoria de vacancia temporal del empleo sobre el cual ostento derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información ubicado en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Cordialmente



Edgar Alfonso Cipagauta Pedraza

C.C. 79951853

Tel. 3002723475

Correo: edgar_cipa@hotmail.com

Dirección: Calle 23 Bis # 28-85



Bogotá D.C, jueves 28 de diciembre de 2023

PARA: KAREN CHARLOT SANTISTEBAN MURIEL
Área de Talento Humano

DE: CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR GENERAL. Dirección General

ASUNTO: Aceptación de renuncia al empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 en la Oficina Asesora de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Cordial saludo Egdar,

De acuerdo a tu solicitud de renuncia presentada el día 28 de diciembre de 2023, mediante radicado número 20234600163062 al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Tecnologías de la Información., de acuerdo a mis facultades como Director general, me permito aceptar su renuncia a partir del 04 de enero de 2024 con último día laborado el día 03 de enero de 2024.

Estimado Edgar, te deseo muchos éxitos en los nuevos proyectos profesionales y te agradezco la gestión realizada en el Instituto.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO GALEANO
Directora General
Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-

Proyectó: Lina Penagos – Contratista Dirección general 

Documento 20231000693403 firmado electrónicamente por:

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA, Director General., Dirección General,
Fecha firma: 28-12-2023 16:28:33





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20231000693403**

Fecha: 28-12-2023

Pág. 2 de 2

eef745e3e7e00cf776efff77eff8377e83ef9e3baee22d670f8a0ef4aa88523c
Codigo de Verificación CV: c09c5 Comprobar desde:

